

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00632 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase en conocimiento de las partes la respuesta de la autoridad registral (pdf 12 c. 2) que da cuenta de la inscripción del embargo previamente.

Tómese atenta nota de la decisión adoptada por el JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (pdf 13 c. 2) por medio de la cual decretó el embargo de los bienes que se lleguen a desembargar a nombre de la demandada MARÍA ELISA VARGAS DE ALFONSO y el remanente de los ya embargados, limitando la cuantía en \$24.000.000, con base en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Infórmese directamente por secretaría a dicho despacho judicial lo resuelto en esta decisión, precisándole que se encuentra en primer orden su solicitud. *Oficiese.*

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069056770f05412297b1fa802ec2bfecca4d9825ed03f1d775b20c1d77032bd3**

Documento generado en 10/04/2023 01:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>